

Comprobante DocumentoSISID
Ministerio de Justicia

ID SISID :	1003849
Materia :	RESOLUCION EXENTA N/136 ACTUALIZA SUJETOS PASIVOS DE LA LEY N°20.730, QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS, DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, Y CONFORME LO INDICA EL DECRETO SUPREMO N°71, DE 2014, DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA; EN LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
Folio :	12764.24
Tipo Dcto :	Resolución Exenta
Número Ing. Dcto :	
Número Des. Dcto :	136
Oficina de Partes deriva a :	INTERESADOS
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	



MRC/CAC/RAP/JOS/PMG

ACTUALIZA SUJETOS PASIVOS DE LA LEY N°20.730, QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS, DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, Y CONFORME LO INDICA EL DECRETO SUPREMO N°71, DE 2014, DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA; EN LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 136

SANTIAGO, 07 MAY 2024

VISTOS: *Hoy se resolvió lo que sigue*

Estos antecedentes y lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°20.885, que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto Supremo N°23, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en que se nombra Subsecretario de Derechos Humanos; en el Decreto Exento N°2407, de 2023, que establece nuevo orden de subrogación en el cargo de subsecretario o subsecretaria de Derechos Humanos; en el dictamen N°E444887N24, de 2024, de la Contraloría General de la República; en la resolución exenta N°79, de 11 de marzo de 2024, que designa Sujetos Pasivos de acuerdo con la Ley N°20.730, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, de la Subsecretaría de Derechos Humanos; y deja sin efecto todos los actos administrativos anteriores que digan relación con dicha designación; en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo 3° de la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, en adelante "Ley del Lobby", establece, en lo pertinente, que para efectos de dicha ley, son sujetos pasivos los ministros, subsecretarios, jefes de servicio, los directores regionales de los servicios públicos, los delegados presidenciales regionales, los delegados presidenciales provinciales, los gobernadores regionales, los secretarios regionales ministeriales y los embajadores.

2.- Que la misma normativa agrega, en su inciso segundo, que también estarán sujetos a las obligaciones que dicha ley indica, cualquiera sea su forma de contratación, los jefes de gabinete de las personas individualizadas en el considerando



anterior, si los tuvieren; así como las personas que, debido a su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración; y que dicha individualización se hará anualmente y deberá formalizarse por medio de una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9° de la misma ley, esto es, los sitios a los que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso de Información Pública.

3.- Que, en el mismo sentido, el artículo 5° del Decreto Supremo N°71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia dispone que, mediante acuerdo o resolución fundada de la autoridad competente, que se dictará el primer día hábil del mes de mayo, se individualizarán en una nómina como sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares las autoridades y funcionarios que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones; y, cuando se desempeñen en ministerios, secretarías regionales ministeriales y embajadas, reciban además regularmente una remuneración, en los casos que corresponda conforme a la ley. En este acuerdo o resolución podrán incluirse funcionarios directivos tales como Jefes de División, Oficina o Unidad.

4.- Que, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la normativa legal y reglamentaria, corresponde designar/actualizar a quienes serán sujetos pasivos de esta cartera de Estado respecto de la Ley de Lobby ya referida, y lo dispuesto en el artículo 5° de su reglamento.

5.- Que, por otra parte, el dictamen N°E444887N24, de 2024, de la Contraloría General de la República, instruyó a todas las entidades sujetas a su control en esta materia, en el sentido de incluir a sus respectivas Jefaturas de División, Departamento, Oficina o Unidad como sujetos pasivos en la resolución fundada que la autoridad del servicio debe dictar.

6.- Que, en este sentido, por resolución exenta N°79, de 11 de marzo de 2024, se designa Sujetos Pasivos de acuerdo con la Ley N°20.730, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, de la Subsecretaría de Derechos Humanos; y deja sin efecto todos los actos administrativos anteriores que digan relación con dicha designación.

7.- Que, de acuerdo al mencionado dictamen, deberán publicarse las audiencias y reuniones a que asistan dichos sujetos pasivos, y que tengan por objeto el lobby o la gestión de intereses particulares respecto de las decisiones que se señalan en el artículo 5° de la aludida ley N°20.730, con las indicaciones y nivel de detalle que exige la misma; como también los viajes que realicen en el ejercicio de sus funciones, incluyendo su objeto, el costo total y, la persona jurídica o natural que lo financió; y los donativos oficiales, protocolares, y aquellos que sean manifestaciones de cortesía, que reciban con ocasión del ejercicio de sus funciones.

8.- Que, sin perjuicio de lo anterior, se ha estimado pertinente dictar la resolución exenta que actualiza los sujetos pasivos de Lobby, cumpliendo de este modo lo señalado en el artículo 5° del precitado decreto N°71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

RESUELVO:

1.- DESIGNANSE, en calidad de sujetos pasivos y en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, especialmente su artículo 5°; y teniendo presente el dictamen N°E444887N24, de 2024, de la Contraloría General de la República; a quienes se señala a continuación; y que en razón de su cargo y responsabilidad adquieren, a contar de la fecha en que este acto administrativo quede totalmente tramitado, todas las obligaciones y deberes contemplados en dichos cuerpos legales:

- a. Jefe/a de Gabinete
- b. Jefe/a División de Protección
- c. Jefe/a División de Promoción
- d. Jefe/a División de Administración y Finanzas
- e. Jefe/a Unidad Programa de Derechos Humanos
- f. Quienes integren las Comisiones Evaluadoras conformadas de acuerdo con la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

2.- TÉNGASE PRESENTE que esta resolución exenta corresponde a la que resolución anual a que se refiere el artículo 5° del Decreto Supremo N°71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

3.- PUBLÍQUESE la presente resolución exenta en el Portal de Transparencia Activa de la Subsecretaría de Derechos Humanos, a efectos de su adecuada difusión y publicidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLA MOSCOSO ROJAS
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS (S)
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Lo que transcribo para su conocimiento.
Le saluda atentamente:

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Subsecretario de Derechos Humanos.
- División de Protección.
- División de Promoción.
- División de Administración y Finanzas.
- Unidad Programa de Derechos Humanos.
- Unidad Fiscalía Administrativa.
- Unidad Auditoría Interna.
- Osvaldo Torres Gutiérrez, Encargado de Transparencia Activa – osvaldo.torres@minjusticia.cl.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.




JORGE ORTIZ SILVA
JEFE DE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL

SISID N°1003849